

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO	05001400301720200081400
PROCESO	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADO	LAURA MATILDE ORENGO GARCIA CC 1.152.434.443
ASUNTO	Rechaza demanda

El día 19 de noviembre de 2020, se le asignó a este Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, instaurado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8, actuando mediante apoderado judicial, en contra de LAURA MATILDE ORENGO GARCIA CC 1.152.434.443.

El Juzgado, luego de resolver inconvenientes respecto al reparto de este proceso con la Oficina de Apoyo Judicial; mediante auto del 23 de julio de 2021, inadmitió la demanda por el no cumplimiento de algunos requisitos legales, a la fecha y siendo notificada dicha actuación, para efectos que la parte demandante dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la providencia, subsanara los vicios advertidos por el Despacho, no lo efectuó.

Ello, toda vez que se volvió a aportar el certificado de existencia y representación legal de ALIANZA SGP SAS y no el de VINCULO LEGAL SAS, como fue solicitado por el Despacho.

En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva instaurada por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 en contra de LAURA MATILDE ORENGO GARCIA CC 1.152.434.443, por la razón expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos al demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE

MARIA INES CARDONA MAZO
Juez

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **456097b4c62d9e0eed429be4113f7bcecff06f6c73c549534a52cfc0f4a9564**
Documento generado en 10/08/2021 04:27:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>